

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00129 00

Se INADMITE la demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente, conforme al canon 90 del C.G.P. y so pena de rechazo:

1.- Apórtese certificado catastral actualizado del inmueble objeto de leasing, a efectos de determinar la cuantía del proceso, conforme al artículo 26, numeral 6º del C.G.P.

2.- Indíquese, bajo juramento, la fuente de donde obtuvo la dirección de notificaciones de la demandada y apórtese la prueba correspondiente que sea legible, no siéndolo la adosada como impresión de pantalla a la demanda en su apartado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebdf19790b30720badcc1b40c939c126fe8b4a3601e2124546abde413c5ab23**

Documento generado en 30/03/2023 09:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>